





Distr. RESERVADA

UNEP/CONF.1/8/Corr.1 20 de enero de 1976

ESPAÑOL Original: INGLES

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterraneo sobre la Protección del Mar Mediterráneo (convocada por el PNUMA)

Barcelona, 2 a 16 de febrero de 1976 浸入 ちませいこく

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Corrección

1. La segunda frase del tema 3 debe decir:

"En los documentos UNEP/CONF.1/6 y UNEP/CONF.1/6/Corr.1 se somete a la consideración de la Conferencia un proyecto de reglamento."

El tercer párrafo del tema 4 debe decir: 2.

"Los dos Vicepresidentes, los dos Presidentes de las comisiones principales y el Presidente del Comité de Redacción serán asimismo miembros de la Mesa de la Conferencia."

3. El tema 6 debe decir:

"En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento, la Conferencia designará al comienzo de sus trabajos una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por seis miembros como máximo, para examinar las credenciales de los representantes e informar a la Conferencia.

La Conferencia tal vez estime oportuno decidir que la Mesa actúe como Comisión de Verificación de Poderes."

La primera frase del tema 8 debe decir: 4.

> "En el documento UNEP/CONF.1/7/Rev.1 se somete a la Conferencia el calendario de trabajo."

5. La última frase del tema 12 debe decir:

> "El informe sobre la reunión de consulta se presenta a la Conferencia como documento de información, y el informe del Director Ejecutivo sobre la creación de un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos se presenta a la Conferencia en los documentos UNEP/CONF.1/9, UNEP/CONF.1/9/Add.1 y UNEP/CONF.1/9/Corr.1."

GE.76-1396

UNEP/CONF.1/8/Corr.1 página 2

·7.

i the state of the El tema 14 debe decir: 6.

> "Aprobación del Convenio y los Protocolos y del Acta Final de la Conferencia." El tema 15 debe decir:

"Firma del Acta Final de la Conferencia y Clausura de la Conferencia.

, and the second

• ,

÷.

2 22 3

Letter a the contract of and the second second

5 A

. /

.1

4. A. C.L.

Ster M.

· · · · · · · ·

La Mesa de la Conferencia, en consulta con los represenvanves del docta huésped, finalizará los arreglos para la firma del Acta Final. La Mesa de la Conferencia, en consulta con los representantes del Gobierno

8. El tema 16 debe decir:

···.15.3-

njez!

• ...

13163

Server & Server

1.

"Firma del Convenio y de los Protocolos.

· · · · · · · · ·

. ·

See and a

്റ്റ്പ് എം El Gobierno de España tomará las disposiciones necesarias para la firmá del Convenio y de los Protocolos."

na standar Nacionatione

. 57

.

 $\mathbf{e}^{\mathbf{t}}$ \mathbf{c}

. 11.2

1.5 1. 1. 1.

. 1

5 -

, . <u>.</u> .

÷. . . .

1. . .

•





Distr. RESERVADA

UNEP/CONF.1/8 30 de diciembre de 1975

ESPAÑOL Original: INCLES

• . ?

Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribere os de la Región del Mediterráneo sobre la Protección del Mar Hediterráneo (convocada nor el PNUMA)

2 a 13 de febrero de 1976

PROGRAMA PROVISIONAL ANONADO.

1. Apertura de la conferencia

La Conferencia se abrirá a las 10.30 horas del lunes 2 de ebrero de 1976 en el Palacio de Congresos de Parcelona. Los detalles de la ceremonia de apertura en la cual está previsto que pronuncien discursos un representante del Gobierno de España y el Director Ejecutivo del Programa de las haciones Unidas para el Medio Ambiente, serán decididos de común acuerdo con el representante del Gobierno huésped.

2. Elección del Presidente

Conforme a lo dispuesto en al artículo 6 del proyecto de reglamento (USEP/COMF.1/5) la Conferencia elegirá un Presidente que presidirá las sesiones plenarias y actuará asimismo como Presidente de la Mesa, que lo asistirá en la dirección general de los debates de la Conferencia y en la coordinación de la labor de ésta.

3. Aprobación del reglamento

La Conferencia tiene que aprobar su propio reglamento. En el documento UEP/COOF.1/6 se somete a consideración de la Conferencia un proyecto de reglamento. Las disposiciones del mismo son esencialmente iduales a las que rigen en las conferencias de plenipotenciarios convocadas bajo los auspicios de las Maciones Unidas. Se han introducido cambios de menor entidad, que se refieren sobre todo al número de integrantes de los órganos subsidiarios de la Conferencia, mara adecuar el reglamento a la naturaleza de la misma.

4. Elección de dos Vicenresidentes y de los Presidentes de las dos conisiones principales

En el artículo 6 del proyecto de reglamento se dispone también la elección de dos Vicepresidentes así coro de los Presidentes de cada una de las dos comisiones principales a que se refiere el artículo 47, a saber, la Corisión I u la Comisión II.

Na.75-2962

UTEP/CONF:1/8 página 2

Para facilitar la elección de los tierbros de la Mesa, la Conferencia tal vez desec designar, a propuesta del Presidente, un Comité de Candidaturas que soneta, en la sesión plenaria de la tarde, las candidaturas para ocupar las dos vicepresidencias de la Conferencia, las presidencias de las dos comisiones principales y los puestos de miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (tema 6) y del Comité de redacción (tema 7).

Los cos Vicepresidentes velos dos Dresidentes de las comisiones principales serán asimismo miembros do la desa de la Conferencia.

5. Aprobación del programa

Se invitará a la Conferencia a aprobar su programa y, con ese fin, se ha preparado un programa provisional que figura en el docupento UrEP/CONF.1/7.

.1

6. Norbramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento la Conferencia designará al comienzo de sus trabajos una Corisión de Verificación de Poderes, integrada por cinco miembros como máximo, para examinar las credenciales de los representantes e informar a la Conferencia.

La Conferencia tal vez desee decidir que esa Comisión quede integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes de las dos comisiones principales.

7. Pombramiento del Comité de Redacción

1 1 12

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 del proyecto de reglamento la Conferencia designará, a propuesta de la Gesa, un Comité de Redacción que estará integrado por cinco miembros como máximo.

8. Organización de la labor de la Conferencia

En el documento U.EP/CONF.1/9 se somete a la Conferencia un calendario de trabajo. Las conisiones principales serén conisiones plenarias en las cuales podrán estar representados todos los Estados participantes. A diferencia de la Conferencia en sesiónes plenarias, que tomará todas las decisiones sobre cuestiones de fondo por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, las comisiones principales podrán torar decisiones por mayoría simple.

Se sugiere que la Comisión I se ocupe de los terras 9 y 10 del programa provisional y la Comisión II de los temas 11 y 12. Di la Comisión II terminara su trabajo antes que la Comisión I, la primera examinaría también el tema 10. Los restantes temas del programa provisional serán examinados en sesiones plenarias.

1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

UMPP/CONF.1/8 pagina 3

Se propone también que, a medica que cada una de las dos comisiones principales complete los debates sobre una parte cualquiera de las cuestiones que estén considerando, midan al Comité de Redacción que prepare textos finales de los artículos y/o decisiones para presentarlos, con aprobación de la comisión interesada, a la Conferencia en sesión plenaria para su aprobación final.

- 9. Examen del proyecto de convenio para la protección del pedio marino contra la contaminación en el rediterráneo
- 10. <u>xamen del proyecto de protocolo sobre la prevención de la contaminación</u> del l'ar editerráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves
- 11. Examen del proyecto de protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterraneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

En la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mar Vediterráneo, celebrada en Darcelona del 28 de enero al 4 de febrero de 1975, se examinaron los anteproyectos de los tres instrumentos jurídicos que la Conferencia tiene ante sí. Sos textos fueron revisados luego a la luz de los debates celebrados en osa reunión y fueron presentados, subsiguientemente, a un grupo de trabajo integrado por expertos jurídicos que se reunieron en Ginebra bajo los auspicios del PENDA del 7 al 11 de abril de 1975. La Conferencia tiene ante sí el informe del Grupo de Trabajo en el documento UEFP/COEF.1/2. Los tres textos jurídicos han sido revisados para incorporar los cambios recomendados por el Crupo de Trabajo. Las cláusulas finales de los tres proyectos (artículos y párrafos identificados con un asterisco) fueron revisados y armonizados por la secretaría del grupo, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Se han incluido también, entre corchetes, cláusulas adicionales que el Grupo de Trabajo pidió a la secretaría que redactara, así como proyectos de disposiciones optativas propuestas por el Grupo de Trabajo.

La finalidad de la Conferencia es debatir esos proyectos de instrumentos jurídicos, aprobar un texto final sobre la base de los mismos, y dejarlos abiertos para la firma.

12. <u>Examen del informe del Director Ejecutivo sobre el establecimiento de</u> <u>un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos en el</u> Fediterráneo

En la Reunión Integurbernamental de Consulta de Expertos sobre el Establecimiento de un Centro Legional Contra la Contaminación por Hidrocarburos, convocada por el PNUMA que se calebró en Valta del 15 al 19 de septiembre de 1975, se convino en que la decisión sobre el establecimiento de dicho centro debía ser tomada por los gobiernos en la Conferencia de Plenipotenciarios en Tarcelona. La Conferencia dispone del informe sobre la reunión de consulta en un documento de información, y del informe del Director Discutivo sobre el establecimiento de un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos en el documento UMEP/COMF.1/10. UNTR/CONF.1/C página 4

er. 1

13. Examon del informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Dentro de este tera, la Conferencia examinará el informe de la Comisión de Verificación de Pôderes y adaptará una decisión sobre el pisro.

14. Probación de la Convención y los protocolos y del acta Final de la Conferencia

Conforme & lo propuesto dentro de teba 8) supra sobre la organización de la labor de la Conferencia, las decisiones de las dos comisiones principales seçún hayan sido formuladas definitivamente por el Comité de Redacción con aprobación de las comisiones principales, serán sometidas à la Conferencia para su aprohación. Ce votará por separado sobre cada uno de los artículos de la Convención y los dos protocolos.

15. Firma de la Convención, los protocolos y el Acta Final de la Conferencia

• La Vesa de la Conferencia, en consulta con los representantes del Gobierno huésped, finalizará los arreglos para la firma de la Convención, los protocolos y el Acta Final. <u>,</u>:

1

16. Clausura de la Conferencia.

..

. e. . .